

X3300006N	SAID GAOUCHI	00056 2007 0 000642 3
45273149H	CASTILLA GARCIA CARMEN	00056 2007 0 000811 1
02531023B	SASTRE BATANERO ALEJANDRO OSCAR	00056 2007 0 000731 2
X5159156A	YOUSSEF BOSKLAOUI	00056 2007 0 000735 6
X2996259A	SAID TAHRI	00056 2007 0 000757 1
45293501S	CARRASCO AMRANI FRANCISCO JAVIER	00056 2007 0 000855 9
X0879151E	ABDESLAM M'HAMED KARIM	00056 2007 0 000892 1
X5211711A	ABDERRAHMANE KARMADI	00056 2007 0 000877 4
45293835G	MOHAMED MOHAMED ANOAR	00056 2007 0 000903 3
X6049949Y	RACHID HANNAOUI	00056 2007 0 000672 6
X4492886F	BILLAL MEMMOU	00056 2007 0 000638 8
X1426066C	NOUANED EL YAAKOUBI	00056 2007 0 000538 7

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 11 de diciembre de 2007.

El Delegado de Economía y Hacienda.

Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

2752.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.